

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No. 46837

Por la cual se declara la caducidad de una patente

Rad. No 01-1652

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 39 del artículo 3º del Decreto 1687 de 2010, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante Resolución N° 20249 del 29 de junio de 2007, la Superintendencia de Industria y Comercio concedió una patente a la invención titulada "PROCEDIMIENTO PARA LA PREPARACIÓN DE ÉSTERES DE ÁCIDO ARIL-IMINOMETIL-CARBÁMICOS", a nombre de BOEHRINGER INGELHEIM PHARMA GMBH & CO.KG, con vigencia desde el 11 de enero de 2001 hasta el 11 de enero de 2021. La Resolución N° 20249 quedó en firme el 15 de agosto de 2007.

SEGUNDO: Que el artículo 80 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece:

"Para mantener vigente la patente o, en su caso, la solicitud de patente en trámite, deberá pagarse las tasas anuales, de conformidad con las disposiciones de la oficina nacional competente. Las anualidades deberán pagarse por años adelantados.

La fecha de vencimiento de cada anualidad será el último día del mes en que fue presentada la solicitud. Podrán pagarse dos o más tasas anuales por adelantado.

Una tasa anual podrá pagarse dentro de un plazo de gracia de seis meses contado desde la fecha de inicio del periodo anual correspondiente, pagando conjuntamente el recargo establecido. Durante el plazo de gracia, la patente o la solicitud de patente mantendrá su vigencia plena.

La falta de pago de una tasa anual conforme a este artículo producirá de pleno derecho la caducidad de la patente o de la solicitud de patente".

TERCERO: Que el interesado acreditó el pago de los derechos legales correspondientes a las anualidades comprendidas entre el 11 de enero de 2008 y el 11 de enero de 2009 y entre el 11 de enero de 2009 y el 11 de enero de 2010, según certificación visible a folio 130 del expediente administrativo.

CUARTO: Que el interesado no acreditó el pago de los derechos legales correspondientes a la anualidad comprendida entre el 11 de enero de 2010 y el 11 de enero de 2011.

46837

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No. 46837,

Por la cual se declara la caducidad de una patente

Rad. No 01-1652

QUINTO: Que el término de gracia de 6 meses, a que hace referencia la norma en mención, venció el día 11 de julio de 2010.

RESUELVE:

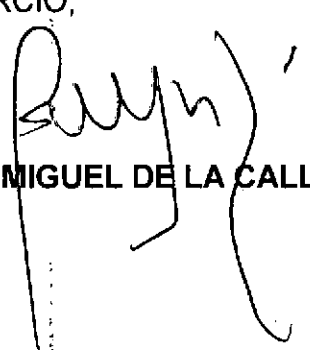
ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la caducidad de la patente titulada "PROCEDIMIENTO PARA LA PREPARACIÓN DE ÉSTERES DE ÁCIDO ARIL-IMINOMETIL-CARBÁMICOS", concedida dentro del trámite del expediente Rad. No. 01-1652.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al Doctor EMILIO FERRERO en su calidad de apoderado de la sociedad BOEHRINGER INGELHEIM PHARMA GMBH & CO.KG, o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez quede en firme esta providencia, hacer las anotaciones correspondientes en los libros de registro de Propiedad Industrial y archivar el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE 31 AGO. 2011
Dada en Bogotá, D.C., a los

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


JOSÉ MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO

Doctor
EMILIO FERRERO
Carrera 4ª No. 72-35.
Bogotá D.C.

Elaboró: Andrés Casas Santofimio. *acs*
Revisó: Doris Polo Córdoba *DP*
Aprobó: José Luis Londoño Fernández. *JLL*